

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.241

Miércoles 3 de Septiembre de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2694765

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LEY NÚM. 21.763

MODIFICA LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES PARA EXIGIR QUE LA PLANIFICACIÓN URBANA CONTEMPLE ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS Y ACCESIBLES

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley, iniciado en una moción de la diputada Carla Morales Maldonado y de las diputadas María Francisca Bello Campos, Ana María Bravo Castro, Sofía Cid Versalovic, María Luisa Cordero Velásquez, Erika Olivera de la Fuente, Ximena Ossandón Irrarázabal, Marcia Raphael Mora, Natalia Romero Talguía y Carolina Tello Rojas,

Proyecto de ley:

“**Artículo único.**- Modifícase el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, de la siguiente forma:

1. Introdúcese en el capítulo I del título II el siguiente artículo 27 bis:

“**Artículo 27 bis.**- La Política Nacional a la que se refiere el artículo anterior tendrá en consideración las necesidades de las personas, con especial énfasis en las circunstancias que puedan afectarles durante todo el curso de vida, particularmente en atención a su sexo, edad o situación de discapacidad, e impulsará la generación de espacios públicos seguros y accesibles para éstas mediante la planificación territorial y su diseño y gestión, y la incorporación de elementos de prevención situacional que procuren la visibilidad y la seguridad.”.

2. Intercálase en el literal c) del artículo 28 decies, entre la expresión “integrado socialmente” y el punto y aparte que le sigue, lo siguiente: “, y considerará las múltiples formas de exclusión que pueden aquejar a las personas, con especial énfasis en las circunstancias que puedan afectarles durante todo el curso de vida, particularmente en atención a su sexo, edad o situación de discapacidad”.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 27 de agosto de 2025.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.- Antonia Orellana Guarello, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.